

ADQ-278- 2006

Bogotá, 06 de Diciembre de 2006

Señor
GABRIEL NAVAS
Representante Legal **PRODUCARGO**
Ciudad.

Respetado Señor:

En atención a las observaciones presentadas por la firma que Usted representa, a los términos de referencia correspondientes al proceso de Convocatoria Pública No. 035-2006, cuyo objeto es el suministro de alcohol extraneutro para la elaboración de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, respetuosamente me permito dar contestación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

2.10.3.1, página 22: Respecto al formulario número 3, se puede hacer la relación con 1 litro y el precio o es necesario hacer la propuesta por la cantidad total de litros?

RESPUESTA 1:

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 3, PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá cotizar los 6.000.000 de litros, cantidad requerida en los términos de referencia.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que de conformidad con lo establecido en la nota del numeral 5.2.2. FORMA DE PAGO, es claro que si bien, durante la ejecución del contrato la cantidad máxima de alcohol a suministrar será de 6.000.000 de litros, dicha cantidad podrá disminuir, toda vez que esta se encuentra supeditada al valor reservado por la empresa, que corresponde a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$14.645.748.852.00) M/CTE, según disponibilidades presupuestales relacionadas en el numeral 1.3 de los presentes términos de referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la fluctuación de la TRM durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 2:

Respecto al formulario 5, página 41, sólo debe llenarse la parte que aplica o puede hacerse una carta refiriéndose a la solicitud de las condiciones de origen del producto. Formulario 5A, revisar si está bien diligenciado.

RESPUESTA 2:

En cuanto al formulario 5, debe diligenciarse únicamente lo que aplique. En todo caso, podrá presentar además, una carta con las condiciones de origen del producto ofertado.

En cuanto al formulario 5A, de conformidad con lo señalado en el Formulario No. 5, literal b2), el oferente, si se encuentra en esta situación, deberá diligenciar el Formulario 5A y además anexar la certificación de Misión Diplomática respectiva.

OBSERVACIÓN 3:

5.2.2, página 31. Se solicita aclaración sobre el requisito de presentar certificado de parafiscales para cada pago si no se tiene este tipo de obligaciones en Colombia.

RESPUESTA 3:

Se aclara que dicho numeral establece la obligación de presentar para cada pago el certificado de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y parafiscales, **cuando a ello haya lugar**, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debidamente certificado por el representante legal y/o revisor fiscal según el caso.

OBSERVACIÓN 4:

2.10.1.5, página 17. Se solicita aclaración si hay inconveniente en presentar un solo registro de la contraloría

por parte del representante legal y la empresa, o tiene que darse por separado.

RESPUESTA 4:

Es viable presentar una (1) sola certificación expedida por la Contraloría, en la que conste que ni la firma proponente ni su representante legal se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales.

OBSERVACIÓN 5:

2.10.1.13, página 19. Frente al RUT para empresas extranjeras ¿es obligatoria la presentación del RUT o con el RUC documento ecuatoriano se cumple la obligación?

RESPUESTA 5:

Los términos de referencia exigen que el oferente presente en su oferta el Registro Unico Tributario- RUT, es decir, el documento expedido en Colombia; sin embargo, el proponente extranjero deberá allegarlo cuando exista la obligación legal de hacerlo, de conformidad con las leyes nacionales.

En caso contrario deberá allegar la certificación donde conste dicha situación debidamente expedida por la entidad competente.

OBSERVACIÓN 6:

2.10.1.14, página 20. Respecto al SICE es válida la carta de información del SICE del portal de Internet o se requiere un certificado del SICE?

RESPUESTA 6:

Es necesario que el proponente además de estar inscrito en el SICE, aporte con su propuesta, la certificación del registro al sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal **de cada uno de los bienes y/o servicios ofrecidos** generado por el portal del SICE.

OBSERVACIÓN 7:

Solicitamos el cambio de hora en el cierre de 9:00 AM a 11 AM de la convocatoria No. 035 de 2006, agradecemos el cambio.

RESPUESTA 7:

Se acoge la recomendación, y mediante Adendo se realizará la modificación respectiva.

OBSERVACIÓN 8:

5.2.1. página 31:

- En cuanto a la ampliación del contrato al 31 de diciembre, la ampliación son gastos o costos?
- Punto 3, aclarar contramuestra verificación internacional, página 13

RESPUESTA 8:

En cuanto a la ampliación del contrato, se está haciendo referencia a que el contratista deberá asumir los GASTOS correspondientes a la legalización de la misma, y al pago de impuestos que llegaren a generarse con dicha modificación, por consiguiente se procede hacer la modificación mediante Adendo.

Respecto a la verificación internacional, se suprimirá la parte final del numeral 3 del punto 2.6.2.2., ELEMENTOS PARA CODIFICACIÓN DE MUESTRAS, por ser contradictorio con respecto a otras partes de los términos de referencia, modificación que se hace mediante Adendo.

Cordialmente,

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente Administrativa

Proyectó: Ingrid Narváz
Revisó: Luz Dary Páez Bravo



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

CUNDINAMARCA 
Es tiempo de crecer

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1140-1200 FAXX: 3648907 A.A. 5448
www.licoreracondinamarca.com.co -
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA